





100

Contrato 1195 de 2016

Manizales, 7 de abril de 2017 Señor JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA Supervisor Contrato Interadministrativo N° 1195 de 2016 E - 2017 - 366

Asunto: Respuesta solicitud concepto de aplicación de anexo de casos excepcionales Zonas Wifi Gratuitas – contrato 1207" – **Municipio de Valledupar.**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el concepto emitido el pasado 1 de marzo de 2017 en el que se estableció lo siguiente:

"En razón a la solicitud efectuada acerca de emitir concepto de los casos excepcionales respecto a las condiciones establecidas a los dos (2) tipos de zona Wifi, en cuyos anexos técnicos se establece lo siguiente:

Adicionalmente, de acuerdo con los anexos técnicos: i) "En casos excepcionales dependiendo las circunstancias que se presenten en el desarrollo del proyecto, el FONDOTIC o Entidad Territorial podrán indicar y autorizar la instalación de una Zona Wi-Fi que cumpla con criterios de elegibilidad diferentes siempre y cuando esté debidamente justificada"; ii) "En casos excepcionales dependiendo las circunstancias que se presenten en el desarrollo del proyecto, el FONDOTIC o Entidad Territorial podrán indicar y autorizar la instalación de una Zona Wi-Fi que no cumpla con alguno de los criterios de elegibilidad".

Considera la interventoría que, de conformidad con los términos establecidos en los anexos técnicos de los contratos y convenios del proyecto, que puede ser viable la aprobación como excepción de las zonas wifi siempre y cuando dichos cambios apunten al objeto y población objeto del proyecto, sin tener en cuenta el área de cobertura.

Por lo anterior recomendamos que las solicitudes de cambio de zonas se encuentran debidamente identificadas y motivadas, además de establecer las razones por las que aquellos espacios públicos cumplen con algunos criterios de elegibilidad definidos de manera general en los anexos técnicos, además de explicar las bondades del cambio".

De conformidad con lo expresado y una vez revisado el oficio de solicitud de fecha 10 de marzo de 2017, enviado por segunda vez vía correo electrónico el 31 de marzo de 2017 a las 17:38 por el supervisor del contrato de interventoría Dr. Javier Augusto Medina Parra, la Interventoría encuentra que este fue justificado de conformidad con lo establecido en el





UNIVERSIDAD DE CALDAS www.ucaldas.edu.co interventoria.wifi2@ucaldas.edu.co Calle 65 No 26 10 Tel (57)(6)8781500 Manizales Colombia



(iii) MINTIC





numeral 1,4 del anexo técnico, exponiendo en él mismo criterios de elegibilidad diferentes al área de cobertura.

OPERADOR	CONVENIO	ENTE TERRITORIAL	NUMERO DE ZONAS SOLICITUD DE APROBACION POR EXCEPCION	ZONAS JUSTIFICADAS QUE CUMPLEN ALGUNOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
METROTEL	1207	Municipio de Valledupar (Cesar)	3	Justificado de conformidad con lo establecido en el anexo- Oficio Valledupar marzo 10 de 2017.

Adicionalmente, luego de la verificación técnica, se tienen las siguientes 3 zonas, relacionadas en el documento enviado por la alcaldía de Valledupar, que pertenece al contrato mencionado:

OPERADOR	CONVENIO/ CONTRATO	DEPARTAM ENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ZONA	NOMBRE DEL SITIO	DIRECCION	ESTADO	Observaciones	CONCEPTO PARA APROBACION COMO ZONA DE EXCEPCIÓN
METROTEL	1207	CESAR	Valledupar	TIPO I	Polifuncion al El Pulpo	Cra 30B N.17	NO Aprobado	No cumple el área mínima de cobertura requerida	SI
METROTEL	1207	CESAR	Valledupar	TIPO I	Parque Álamos 1	Calle 32 con carrera 30	NO Aprobado	No cumple el área mínima de cobertura requerida	SI
METROTEL	1207	CESAR	Valledupar	TIPO I	Parque Fundadore s	Carrera 24 con Calle 18D	NO Aprobado	No cumple el área mínima de cobertura requerida	SI

Atentamente,

JUAN CARLOS JIMENEZ

Director General Contrato Interadministrativo N °1195 de 2016





UNIVERSIDAD DE CALDAS www.ucaldas.edu.co
interventoria.wifi2@ucaldas.edu.co
Calle 65 No 26 10
Tel (57)(6)8781500
Manizales Colombia







Rigoberto Madrid Zapata - Director Técnico	
Katty Jhoana Rodríguez Lozano -Director Jurídico	

C.C. Karen Rodríguez González - METROTEL

